conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), vengo a disponer el cese de don Luis López Puerta —0104914346 A0590—, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, como Subdirector general de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia de la Dirección General de Objeción de Conciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de junio de 1996.—El Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Excmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

15112 ORDEN 430/38526/1996, de 25 de junio, por la que se amplía la Orden 430/38392/1996, de 17 de mayo, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Emilio Martín Gallego como Jefe del Programa «Coraza 2000», de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

La Orden 430/38392/1996, de 17 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 23 de mayo de 1996,

queda ampliada tanto en el preámbulo como en el texto, en el sentido siguiente:

Donde dice: «...Jefe del Programa "Coraza 2000"...», debe decir: «...Jefe del Programa "Coraza 2000" de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra...».

Madrid, 25 de junio de 1996.

SERRA REXACH

15113 RESOLUCIÓN 160/38517/1996, de 21 de junio, de la Subsecretaría, por la que se nombran Guardias Civiles Profesionales a los Guardias Civiles Eventuales incluidos en el anexo I, que se acompaña a la presente Resolución.

Por haber superado el período de prácticas previsto en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), se nombran Guardias Civiles Profesionales con antigüedad y efectividad de 30 de junio de 1996, los Guardias Civiles Eventuales que figuran en el anexo I, designados como tales por Resolución 160/38797/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179).

Se les reconoce la propiedad en el empleo, quedando escalafonados en el orden en que figuran relacionados.

Continúan como Guardias Civiles Eventuales, a expensas de la realización del período de prácticas exigido en la normativa vigente, el personal que figura en el anexo II.

Continúan igualmente como Guardias Civiles Eventuales, por hallarse pendientes de resolución del expediente que se les está instruyendo, como incursos en el artículo 10 de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), el personal que figura en el anexo III.

Madrid, 21 de junio de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.